



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-94394-UNC-ME#FP

VISTO

La RD-2023-503-UNC-DEC#FP que aprueba el orden de mérito establecido por el Tribunal Evaluador y autoriza a cursar Adscripción ad-honorem en la cátedra de Técnicas Proyectivas; y

CONSIDERANDO:

Que la cátedra solicitó que se amplíe el cupo de ingreso de adscriptas/os, luego de haber evaluado los antecedentes de las/os inscriptas/os, haber realizado las entrevistas y establecido el orden de mérito.

Que Secretaría Académica indicó que el expediente sea elevado al H. Consejo Directivo para que evalúe este pedido.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento del H. Consejo Directivo evaluó la propuesta y aconsejó autorizar el aumento de cupo solicitado (IF-2023-653415-UNC-SHCD#FP).

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

(Ad Referéndum del HCD)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el aumento de cupo solicitado por la cátedra de Técnicas Proyectivas y autorizar a cursar Adscripción ad-honorem y por concurso de antecedentes y entrevista personal en esta Facultad, según lo aconsejado por el Tribunal pertinente, desde el día de la fecha (con reconocimiento de funciones al 1º de abril de 2023) y por el término de dos años, a la postulante que se detalla a continuación:

- María Emilia GARCÍA MIRANDA -DNI 40.611.294-

ARTÍCULO 2º: Al finalizar el período correspondiente a la adscripción, los profesores titulares o adjuntos a cargo de cátedra deberán efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el adscripto durante los dos años, elevándolo al Decanato de la Facultad y solicitando, en caso de corresponder, se de por aprobada la adscripción.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

